

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	DEST-P-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL	VERSIÓN	4
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	27/02/2025

OBJETIVO	Establecer directrices a las dependencias, para la definición de acciones, metas, indicadores y responsables, alineadas con el Direccionamiento Estratégico, con el fin de dotar a la entidad de un instrumento que le permita asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas para cada vigencia.
ALCANCE	Desde la determinación de los lineamientos para la formulación del Plan de Acción Institucional hasta la aprobación y publicación de este en la página web de la entidad.
RESPONSABLE	Oficina de Planeación

1. DEFINICIONES

Direccionamiento Estratégico: Conjunto de normas y planes de categoría estratégica que orientan la planeación de la entidad, entre los cuales se incluyen el Plan Marco de Implementación, el Plan Nacional de Desarrollo, Los Planes Nacionales Sectoriales (para nuestro caso, el Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural) el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional, entre otros.

DNP: Departamento Nacional de Planeación.

MADR: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión: Marco de referencia para dirigir, planificar, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que respondan a los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Eje Estratégico: Hace referencia a los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026, los cuales se detallan a continuación:

- 1.5 millones de hectáreas entregadas a través del Fondo de Tierras.
- 3.9 millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural formalizadas.
- Acciones de ordenamiento del territorio.
- Acciones transversales

Objetivos Estratégico PAI: Establece la estructura del PAI en relación con los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo consignados en la plataforma SINERGIA, de la siguiente manera:

- Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas
- Hectáreas entregadas a través del fondo de tierras
- Títulos formalizados a mujeres rurales mediante título individual
- Hectáreas entregadas a mujeres rurales través del fondo de tierras (título individual)
- Títulos entregados a través del fondo de tierras
- Acciones de Ordenamiento del Territorio
- Acciones transversales

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	DEST-P-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL	VERSIÓN	4
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	27/02/2025

Plan: Documento que contempla, de manera ordenada y coherente, las metas, estrategias, directrices y técnicas en tiempo y espacio, así como los instrumentos, recursos y acciones necesarios para alcanzar los fines deseados. Un plan es un instrumento dinámico, sujeto a modificaciones en función de los resultados de la evaluación periódica de su desempeño.

Plan Acción Institucional: De acuerdo con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, es un instrumento en el que se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión, junto a los indicadores de gestión.

Plan Estratégico: Es el principal instrumento de planificación de la Agencia Nacional de Tierras, mediante el cual, a partir de la misión y del contexto temporal, se determina la manera de contribuir al Plan Nacional de Desarrollo, estableciendo objetivos, estrategias, metas y orientaciones generales para alcanzar la visión de la Dirección General.

Plan Estratégico Sectorial: Documento que establece los objetivos sectoriales, las estrategias, las metas y las prioridades para el sector agropecuario, de acuerdo con el diagnóstico sectorial y las propuestas de gobierno para el cuatrienio.

Plan Nacional de Desarrollo - PND: Documento mediante el cual se establecen los objetivos, estrategias, productos y metas nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo, así como los procedimientos y mecanismos generales para lograrlos. Está conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Política: Directriz o lineamiento general que orienta la acción institucional y facilita el proceso de toma de decisiones.

SINERGIA: Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados.

Vigencia: Año durante el cual rige el presupuesto.

2. GENERALIDADES

Este procedimiento presenta las principales orientaciones y tareas necesarias para lograr la articulación entre la estrategia y la operación de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), como entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), responsable de la ejecución de las políticas de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y del punto 1 "Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral" del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera, en el cual se encuentra incluida.

El Plan de Acción Institucional (PAI) es el medio por el cual la ANT consolida, en un solo instrumento de planificación, todas las necesidades, decisiones, acciones y recursos requeridos para cumplir los objetivos y metas establecidos, no solo para el ejercicio misional, sino también para un adecuado desempeño administrativo. Por lo tanto, para cada vigencia, es necesario que, al interior de la entidad, se alineen los instrumentos de planeación (Planes Cuatrienales, Planes Estratégicos Sectoriales, Planes Estratégicos Institucionales, Planes de Acción, presupuesto, entre otros) con los Planes Nacionales Sectoriales (PNS), las iniciativas de los Planes de Acción

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	DEST-P-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL	VERSIÓN	4
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	27/02/2025

para la Transformación Regional (PATR), los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), el Plan Marco de Implementación (PMI), Plan de Acción y Seguimiento de los CONPES, y el Plan Nacional de Desarrollo aprobado en el Congreso de la República, así como con los compromisos y metas del Acuerdo Final.

Siempre que se expida la Ley del Plan de Desarrollo o se actualice la alineación estratégica, se debe gestionar la actualización del Plan de Acción Institucional.

Para ejecutar las tareas de este procedimiento, se requiere contar con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y su Manual Operativo como marco de referencia para la comprensión de los conceptos fundamentales asociados a las Políticas de Gestión y Desempeño y sus relaciones, con el propósito de mejorar la articulación y armonización de las diferentes estrategias, políticas y planes orientados al cumplimiento de la misión y los objetivos del Gobierno Nacional.

3. NORMATIVA

Algunas de las normas que regulan el accionar de la Agencia Nacional de Tierras son las siguientes:

Constitución Política de la República de Colombia – 1991: Su artículo 64, modificado por el Acto Legislativo No. 01 del 05 de julio de 2023, establece: **Artículo 64:** Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa.

Ley 21 de 1991: Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 198.

Ley 70 de 1993: “Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política”, tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva.

Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"

Ley 152 de 1994: “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, **Artículos 26 y 29:** Para la construcción del Plan indicativo cuatrienal o Plan Estratégico, el DAPRE ha venido trabajando en el mismo teniendo como base los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Este plan se encuentra soportado en los planes de acción anuales de cada una de las dependencias, los cuales son la base para la evaluación de los resultados.

Ley 190 de 1995: “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”, **Artículo 48:** Establece que todas las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deberán establecer, a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente, así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	DEST-P-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL	VERSIÓN	4
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	27/02/2025

de esos objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso.

Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Decreto Ley 019 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", **Artículo 233:** Establece que las entidades están obligadas a formular y publicar los planes de acción sectorial e institucional a más tardar el 31 de enero de cada año.

Decreto 111 de 1996: Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

Decreto 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", **Artículo 74:** Establece que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deben publicar en su página web el plan de acción, especificando objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, plan anual de adquisiciones, distribución presupuestal junto a los indicadores de gestión.

Decreto 2573 de 2014: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2363 de 2015: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura.

Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y, entre otros mandatos, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Decreto 612 de 2018: Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	DEST-P-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL	VERSIÓN	4
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	27/02/2025

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No.	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	REGISTROS	DEPENDENCIA	TIEMPO
1	<p>Definir los lineamientos para la formulación del Plan de Acción Institucional</p> <p>La Oficina de Planeación por medio del Instructivo DEST-I-003 define los lineamientos a cumplir por parte de las dependencias en la Entidad, para la formulación del Plan de Acción Institucional de la siguiente vigencia. Teniendo en cuenta las metas trazadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto en el punto 1 "Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral" del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera, y demás instrumentos de Planeación Estratégica, de carácter nacional y sectorial.</p> <p>Así mismo emite la Circular con los parámetros adicionales y cronograma de actividades para la definición y formulación del Plan de Acción Institucional de la siguiente vigencia.</p>	DEST-I-003 CONSTRUCCIÓN PLAN DE ACCIÓN Y ALINEACIÓN ESTRATÉGICA	Oficina de Planeación	2 días
2	<p>Comunicar y socializar los lineamientos de formulación del Plan de Acción Institucional</p> <p>La Oficina de Planeación comunica a las dependencias de la Entidad, a través de correo electrónico, el Instructivo y la Circular que presenta los lineamientos para la formulación del Plan de Acción Institucional.</p> <p>Una vez comunicada, se programa la socialización de los lineamientos y la forma DEST-F-003 a los directores, jefes de oficina y enlaces designados.</p>	DEST-F-003 FORMA FORMULACIÓN PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	Oficina de Planeación	2 días
3	<p>Formular propuesta del Plan de Acción Institucional</p> <p>Cada una de las dependencias de la Entidad debe diligenciar la forma DEST-F-003 definida para la formulación del Plan de Acción Institucional; detallando así las metas, indicadores y objetivos de la Entidad con la asignación presupuestal correspondiente a estas.</p>	DEST-F-003 FORMA FORMULACIÓN PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	Dependencias ANT	15 días

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	DEST-P-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL	VERSIÓN	4
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	27/02/2025

4	<p>Revisar y consolidar el Plan Acción Institucional</p> <p>La Oficina de Planeación revisa el Plan de Acción Institucional entregado por cada dependencia teniendo en cuenta su alineación y coherencia con los objetivos, metas institucionales, presupuesto asignado y resultados esperados para la vigencia.</p> <p>En caso de ser validado el Plan de Acción Institucional por la Oficina de Planeación, se consolida y se agenda su presentación al Director General (simultáneamente se prepara el Proyecto de Acuerdo que será presentado para aprobación de los miembros del Consejo Directivo).</p>	DEST-F-003 FORMA FORMULACIÓN PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	Oficina de Planeación	7 días
	<p>¿El Plan de Acción Institucional fue validado?</p> <p>Si: Continúa con la tarea No. 5</p> <p>No: Regresar a la tarea No. 3, mediante correo electrónico, justificando el motivo de devolución.</p>			
5	<p>Someter a consulta ciudadana la propuesta del Plan de Acción Institucional</p> <p>La Oficina de Planeación garantiza que la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras haya publicado la propuesta del Plan de Acción Institucional en la página web de la entidad, para ser sometida a consulta de la ciudadanía.</p>	DEST-F-003 FORMA FORMULACIÓN PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	Oficina de Planeación Subdirección de Sistemas de Información de Tierras	10 días
6	<p>Realizar ajustes al Plan de Acción Institucional a partir de los comentarios de la ciudadanía</p> <p>Con base en las observaciones recibidas por parte de la ciudadanía, las dependencias junto con la Oficina de Planeación realizarán los ajustes pertinentes, para ser presentados ante el Consejo Directivo.</p> <p>En el caso de no recibir comentarios por parte de la ciudadanía se solicitará a la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras un certificado de publicaciones en sitio web, para tener soporte del cumplimiento del requisito.</p>	DEST-F-003 FORMA FORMULACIÓN PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	Oficina de Planeación Subdirección de Sistemas de Información de Tierras Dependencias ANT	4 días

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	DEST-P-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL	VERSIÓN	4
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	27/02/2025

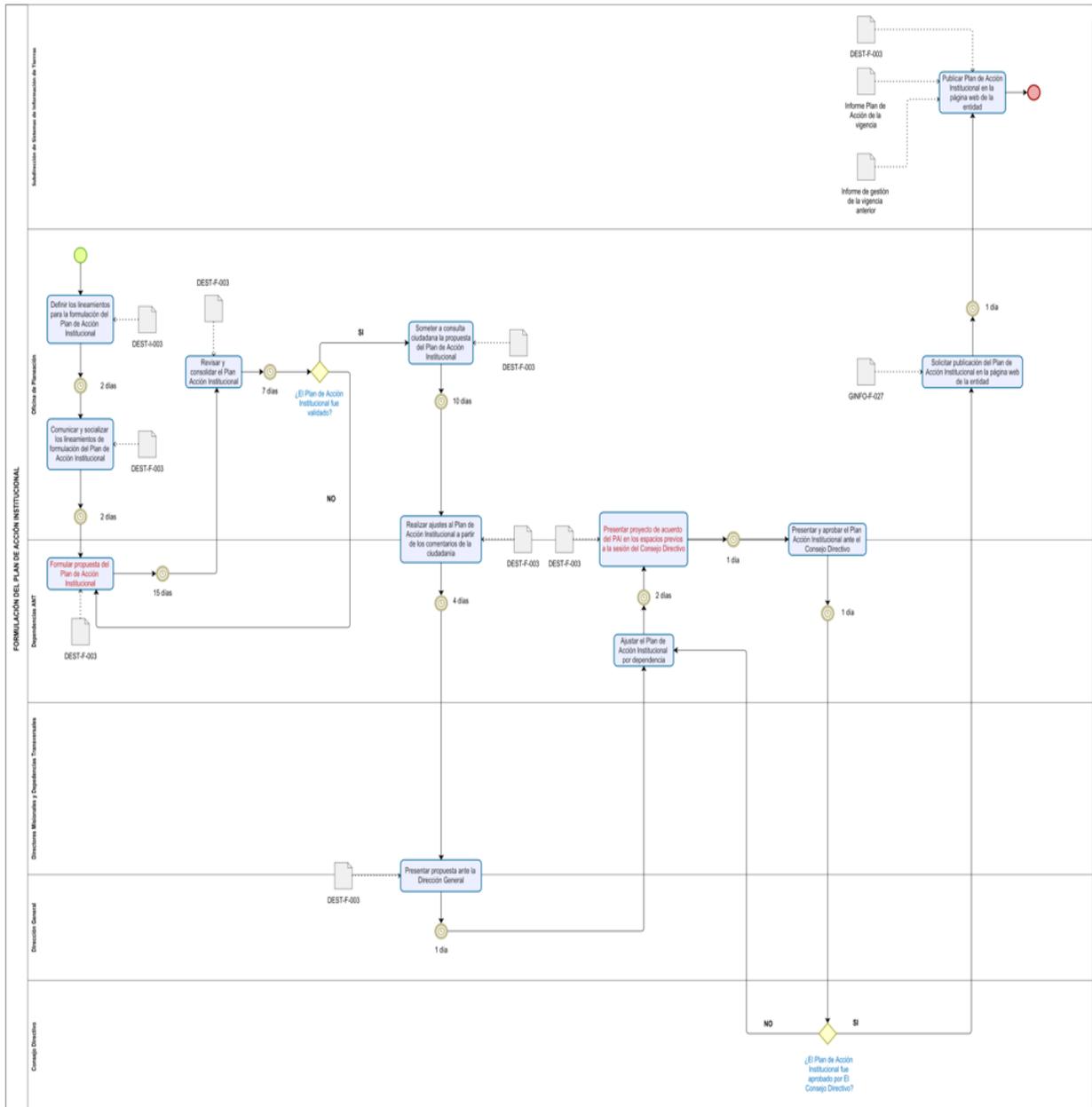
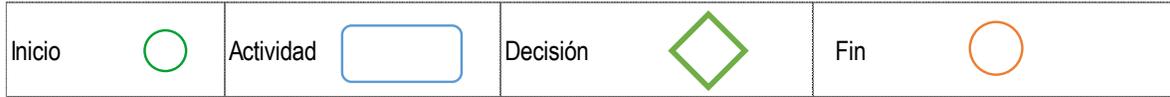
7	<p>Presentar propuesta ante la Dirección General</p> <p>Ante la Dirección General se presenta la propuesta del Plan de Acción Institucional para su consideración y aprobación.</p>	DEST-F-003 FORMA FORMULACIÓN PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	<p>Directores Misionales y Dependencias Transversales</p> <p>Dirección General</p>	1 día
	<p>¿El Plan de Acción Institucional fue aprobado por la Dirección General?</p> <p>Si: Se continua con la tarea No. 9</p> <p>No: Se continua con la tarea No. 8</p>			
8	<p>Ajustar el Plan de Acción Institucional por dependencia</p> <p>Las dependencias de la Agencia Nacional de Tierras, tomando en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección General, deberán ajustar el Plan de Acción Institucional y enviarlo, a través de correo electrónico, a la Oficina de Planeación para su revisión.</p>	DEST-F-003 FORMA FORMULACIÓN PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	Dependencias ANT	2 días
9	<p>Presentar proyecto de acuerdo del Plan de Acción Institucional en los espacios previos a la sesión del Consejo Directivo</p> <p>El jefe de la Oficina de Planeación o quien él designa presenta el Proyecto de Acuerdo del Plan de Acción Institucional en los espacios previos al Consejo Directivo para su revisión y observaciones.</p> <p>Se deberá realizar una presentación del Plan de Acción Institucional formulado.</p>	DEST-F-003 FORMA FORMULACIÓN PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	<p>Oficina de Planeación</p> <p>Directores Misionales y Dependencias Transversales</p> <p>Miembros Mesa Técnica Consejo Directivo</p>	1 día
10	<p>Presentar y aprobar el Plan Acción Institucional ante el Consejo Directivo</p> <p>En sesión del Consejo Directivo el Director General o quien él designa, presenta el Plan de Acción Institucional para consideración y aprobación de los integrantes del Consejo Directivo.</p>	DEST-F-003 FORMA FORMULACIÓN PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	<p>Directores y Jefes de Oficina</p> <p>Consejo Directivo</p>	1 día

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	DEST-P-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL	VERSIÓN	4
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	27/02/2025

	<p>¿El Plan de Acción Institucional fue aprobado por El Consejo Directivo?</p> <p>Si: Se continua con la tarea No. 11</p> <p>No: Se continua con la tarea No. 8</p>			
11	<p>Solicitar publicación del Plan de Acción Institucional en la página web de la entidad</p> <p>La Oficina de Planeación solicita a la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras la publicación del Plan de Acción Institucional en la página web de la entidad a través del Centro de Atención y Servicios (CAS), a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.</p>	GINFO-F-027 SOLICITUD PUBLICACIÓN PÁGINA WEB	<p>Oficina de Planeación</p> <p>Subdirección de Sistemas de Información de Tierras</p>	1 día
12	<p>Publicar Plan de Acción Institucional en la página web de la entidad</p> <p>La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras realiza la publicación del Plan de Acción Institucional en la página web de la entidad, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.</p> <p>La Oficina de Planeación valida la publicación correcta en la página web de la entidad</p> <p>FIN DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>DEST-F-003 FORMA FORMULACIÓN PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL</p> <p>Informe del Plan de Acción de la vigencia</p> <p>Informe de gestión de la vigencia anterior</p>	<p>Subdirección de Sistemas de Información de Tierras</p> <p>Oficina de Planeación</p>	1 día

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	DEST-P-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL	VERSIÓN	4
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	27/02/2025

5. DIAGRAMA DE FLUJO



Modeler

	PROCEDIMIENTO	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	DEST-P-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL	VERSIÓN	4
	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	FECHA	27/02/2025

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción	Fecha
1	Determinar las acciones y los recursos necesarios para que la Agencia Nacional de Tierras cumpla en cada vigencia sus funciones y los compromisos enmarcados en el Plan Estratégico, en las Políticas nacionales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	10/09/2018
2	Se actualiza documento como acción de mejora y fortalecimiento para el Plan de Acción Institucional	04/11/2022
3	Actualizar las directrices a las dependencias, para la definición de acciones, metas, indicadores y responsables, alineadas con el Direccionamiento Estratégico, con el fin de dotar a la entidad de un instrumento que le permita asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas para cada vigencia.	01/12/2023
4	La Oficina de Planeación precisa disponer de un procedimiento actualizado que incorpore la normatividad vigente, las definiciones técnicas pertinentes y el desarrollo detallado del procedimiento, como herramienta fundamental para la implementación efectiva del Plan de Acción Institucional..	27/02/2025

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Maribel Trujillo Rodriguez	Contratista	ORIGINAL FIRMADO	18/02/2025
REVISÓ	Carlos Eduardo Gómez Pardo	Contratista	ORIGINAL FIRMADO	24/02/2025
APROBÓ	Jaime Iván Pardo Aguirre	Jefe de Oficina de Planeación	ORIGINAL FIRMADO	26/02/2025

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.